

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: CONCEDE ASIGNACIÓN POR
RESPONSABILIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS A
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA
DE DOÑIHUE, QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01098/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 28 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de Educación, de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. El artículo séptimo transitorio de la Ley N°20.903 fijó un tope de 30% de la remuneración básica mínima nacional hasta el año 2025.
3. Lo prevenido en el Decreto Supremo 453, del Ministerio de Educación, de 26 de noviembre de 1991, Reglamento del Estatuto Docente.
4. Lo preceptuado en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
6. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
8. El Decreto Alcaldicio SIAPER N.° 597/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, que concede asignaciones de responsabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N.° 597/2026, se concedió a doña Gladys Priscila Rubio Vidal, profesional de la educación de la Escuela de Párvulos Mis Primeros Pasos, una asignación por responsabilidad técnico-pedagógica equivalente al 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, asociada al ejercicio del cargo de Jefa de UTP, sobre una carga de 16 horas cronológicas semanales.
2. Que, a contar del 02 de mayo de 2026, la profesional antes individualizada aumentó su carga horaria en funciones de Jefa de Unidad Técnico Pedagógica a 24 horas cronológicas semanales, resultando necesario regularizar administrativamente dicha modificación para efectos remuneracionales y de desempeño de funciones.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido de la Ley N°19.070, los profesionales de la educación pueden percibir asignaciones asociadas al ejercicio de funciones técnico-pedagógicas y de responsabilidad en los establecimientos educacionales.
4. Que, los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue requieren para su adecuado funcionamiento la designación de profesionales de la educación que asuman funciones específicas de carácter técnico-pedagógico, tales como, jefaturas de unidades técnico-pedagógicas, coordinación de niveles educativos y apoyo a la gestión.
5. Que, las funciones antes señaladas implican un mayor grado de responsabilidad, gestión, coordinación y supervisión de procesos educativos, contribuyendo directamente al mejoramiento de los aprendizajes, la implementación de políticas educativas y el cumplimiento de los planes y programas ministeriales.
6. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer dichas funciones mediante la asignación de un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional, en conformidad a la normativa vigente, estableciéndose para estos efectos una asignación equivalente al 15%, atendida la naturaleza y complejidad de las funciones encomendadas.
7. Que, la profesional individualizada en el presente acto administrativo cuenta con contrato vigente con la Ilustre Municipalidad de Doñihue y cumplen con las competencias y perfiles requeridos para desempeñar las funciones técnico-pedagógicas que se les asignan.
8. Que, la asignación de estas responsabilidades se enmarca en la necesidad de fortalecer la gestión educativa comunal, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada establecimiento educacional.

DECRETO

1. CONCÉDASE a doña Gladys Priscila Rubio Vidal, Cédula de Identidad N.°, profesional de la educación de la Escuela de Párvulos Mis Primeros Pasos, una asignación por responsabilidad técnico-pedagógica equivalente al 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por el ejercicio del cargo de Jefa de UTP.
2. Déjese establecido que dicha asignación se otorgó inicialmente por 16 horas cronológicas semanales, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 01 de mayo de 2026. Asimismo, a contar del 02 de mayo de 2026, la asignación por responsabilidad técnico-pedagógica se aumentará a 24 horas cronológicas semanales, manteniéndose

- vigente hasta el 28 de febrero de 2027 o mientras desempeñe efectivamente la función.
3. IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 31, ítem 03 del presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00542/2026 Memorandum	13/05/2026

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21871796&hash=9b96f>